



ALGARROBO,

20 MAY 2020

MAT.: AUTORIZA LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL DE SALUD PARA EL MES DE MAYO 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° P

1303

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de brindar un servicio de calidad en eficiencia y oportunidad.
- Lo dispuesto en el artículo 63 y siguiente, Párrafo 2°, De la Jornada de Trabajo, de la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece que: "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. **Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones**".
- Que el personal del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) y Postas Rurales, dependiente del Dpto. de Salud Algarrobo no es posible programarles sus horas extraordinarias ya que sus labores y trabajos extras dependerán de las urgencias/emergencias que se generen en el transcurso del tiempo, las cuales obedecen a situaciones que no pueden ser previstas con anterioridad.
- Que debido a la implementación de medidas de contingencia emanadas del supremo gobierno por medio de resoluciones del S.S.V.S.A. en cuanto a la atención de pacientes fuera del horario normal, sea esto por campaña de invierno, extensión horaria u otra disposición de salud pública, se debe programar los trabajos extraordinarios que estas generen.

DECRETO:

- I. Autorícese la siguiente Programación de Horas Extraordinarias para el personal de Salud, por el mes MAYO 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMACIÓN HORAS EXTRAS MAYO 2020			
N°	NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
1	ABARCA AGUILERA MÓNICA	40	72
2	AGUILERA CATALÁN JORGE	40	40
3	ALBORNOZ RUIZ CRISTOBAL	40	72
4	ARAVENA ALARCÓN GONZALO	40	72
5	ARAVENA GARRIDO INGRID	40	72
6	AVILES FARANDATO MATIAS	40	72
7	AZOCAR VERA JENNIFER	40	72
8	BARRAZA NECULMAN BRIGIDA	40	72
9	CARCAMO CARCAMO CLAUDIA	40	72
10	CONCHA ARAVENA FRANCISCO	40	72
11	CONCHA RIQUELME DEISY	30	30
12	CORVALAN CANCECO JORGE	40	72
13	CORVALAN MEYER JORGE	40	72
14	DURAN SANCHEZ PAULINA	40	72
15	ELIZONDO LARRONDO ROBERTO	40	72
16	ESCUDERO SÁEZ CLAUDIO	40	72
17	FIGUEROA MORAGA LAURA	40	72
18	FUENTES ALMONACID GREGORIA	40	72
19	FUENTES AZÓCAR LUCILA	40	72
20	GARCÍA DÍAZ MARÍA JOSÉ	40	72
21	GONZALEZ ALBORNOZ FERNANDO	40	72
22	GONZALEZ BAEZA NATHALY	40	72

D.A. N°


Fecha:

PROGRAMACIÓN HORAS EXTRAS MAYO 2020			
Nº	NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
23	GONZÁLEZ SOTO MARISOL	40	72
24	GUTIERREZ ESPINOZA MAGDALENA	40	72
25	HERNADEZ GARCÍA JOSÉ	40	72
26	HORMAZABAL GARCES HERNAN	40	72
27	IRRIBARRA CONSTANZO MARIANA	40	72
28	JAMEN BARAHONA ESTEFANY	40	72
29	MARIN PRIETO CAROL	40	72
30	MENESES GUZMAN AMPARO	20	40
31	NECULMAN PÉREZ EDUARDO	40	72
32	ORTEGA ORTEGA TAMARA	40	72
33	PADILLA GODOY MARIELA	40	72
34	PEÑA PEREIRA ROBERTO	40	72
35	PEREIRA VALENZUELA CAMILO	40	72
36	PLAZA ELIZONDO LUIS	40	72
37	ROJAS PINTO DAVID	40	72
38	RUBIO FLORES MARÍA	40	72
39	SALINAS ESCOBAR LUIS	40	72
40	TOLEDO AUAD MATÍAS	40	40
41	VALDIVIA GODOY GUILLERMO	40	40
42	VERA ALFARO MARIA VICTORIA	40	72
43	VIDAL MARÍN MAXIMILIANO	40	72
44	ZÚÑIGA CASTILLO VERÓNICA	40	72
TOTAL HORAS PROGRAMADAS		1730	2998


- II. Así mismo sólo serán canceladas las horas extraordinarias efectivamente realizadas lo cual se contrastará y fundamentará con el registro diario de asistencia.
- III. Los funcionarios del Departamento de Salud, sólo podrán exceder el máximo de las horas extraordinarias, cuando deban desempeñar las tareas impostergables de un trabajador que no pueda realizarlas por motivos de licencia médica u otra situación de emergencia no prevista, lo que se autorizará y decretará cuando corresponda.
- IV. La presente programación mensual de horas extraordinarias, no significa que los funcionarios deban realizarlas, si la situación no amerita lo señalado en el punto dos del considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL


JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

NYM/PMM/U.C/DVD/dto.
DISTRIBUCION:
 > Secretaría Municipal (2)
 > Archivo Desam (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 25 MAY 2020
 FECHA SALIDA: 26 MAY 2020
 OBSERVACIÓN Nº


 BOGADO
 DEPTO. JURÍDICO

D.A. Nº

Fecha:

1303
 20 MAY 2020